



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00118 00
ASUNTO	DESIGNA CURADORA AD-LITEM.

Vencido el emplazamiento de los demandados Efraín Antonio Cure Manotas, Shantel Cure Torres, Helmer Cure Mendoza, María Teresa Cure Mendoza, Jazmín Evelyn del Carmen Cure Gutiérrez, José Abelardo Cure Barrios y herederos indeterminados del señor Helmer Cure Cortés, el Despacho procede a designar como curador ad-litem para que represente sus intereses al abogado:

- ALEJANDRO ESTEBAN RESTREPO HOYOS, abogado portador de la T.P. No. 211.754 del C. S. de la J., quien se localiza en la Calle 50 # 50 -24, Ed. Banco Ganadero, oficina 501, teléfono 316 443 6569, correo electrónico: alejandro.dominiolegalsas@gmail.com.

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2º de la Ley 445 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para quienes no acepten el cargo sin justificación.

Para tal efecto se fijan gastos de curaduría en cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>014</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>2 de febrero de 2022</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8909f937d429a8fc3447ee469f88ec1ac05c9f1470e97cd044590cb514203539

Documento generado en 01/02/2022 09:05:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>